

Anuncio del acuerdo del Tribunal de Selección de aplazamiento de la convocatoria a la realización de las pruebas para la adecuación al puesto de trabajo de TECNICO DE SUBVENCIONES, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (PCEME), regulado por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución del mencionado programa (DOE 23/03/2021).

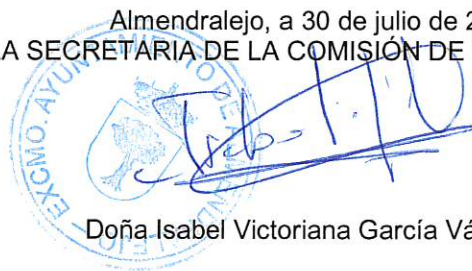
Programa financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: G/242A 1308 242A 460.00 Y G/242A 2021.1308 242A 1460.01 respectivamente, en los Códigos de Proyecto 20001365 "Fomento de la contratación por entes locales" y 20210226 "Fomento de la contratación por entes locales, T.E." y G/242A 1308 242A 460.00 y G/242A 2021.1308 242A 460.01 respectivamente, del proyecto de gasto 20210022 "Programa de Activación del Empleo Local.

Reunido el tribunal para la selección de dos puestos de **TECNICO DE SUBVENCIONES**, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (PCEME), regulado por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución del mencionado programa (DOE 23/03/2021), **decide por unanimidad posponer la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo**, prevista en el Anexo a la Oferta Genérica de esta Convocatoria de selección, a la que estaban convocados todos los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, debido a que una de los aspirantes ha acreditado una circunstancia de fuerza mayor que le imposibilita la posibilidad de realización del examen.

Una vez comparecen todos los aspirantes, se les informa que **la prueba tendrá lugar el día 4 de agosto de 2021, a las 11 horas, en las dependencias del centro Cívico**, sito en la calle Mérida número 11 de esta localidad.

Contra esta convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almendralejo, a 30 de julio de 2021
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



Doña Isabel Victoriana García Vázquez